

INFORME DE SECRETARÍA. A Despacho de la señora Juez el presente asunto informándole que una vez revisado el mismo, no existen remanentes o solicitudes de embargo pendientes por resolver. Sírvasse proveer.
Santiago de Cali, enero 16 de 2024.
La secretaria,

VANESSA MEJÍA QUINTERO

REFERENCIA: APREHENSIÓN Y ENTREGA
DEMANDANTE: FINESA S.A. NIT. 805.012.610.5
DEMANDADO: JAMES ANDRES LEON MONTES C.C. 16.536.133
RADICACION: 7600140030072019-0072100

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
AUTO no. 45
Santiago de Cali, dieciséis (16) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

En atención al memorial allegado por el apoderado de la parte demandante, mediante el cual solicita la terminación por pago total de la obligación y solicita la cancelación de la orden de aprehensión decretada sobre el vehículo de placas KIN-926 a favor de la parte demandada **JAMES ANDRES LEON MONTES C.C. No. 16.536.133**, por lo anteriormente expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR terminado el presente asunto aprehensión instaurado por **FINESA S.A.** contra **JAMES ANDRES LEON MONTES**, por pago total de la obligación.

SEGUNDO: ORDENAR a la SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE CALI, y a la POLICÍA NACIONAL, el levantamiento de la medida de aprehensión inscrita sobre el vehículo de placas **KIN-926**, por lo tanto, sírvanse dejar sin efecto la orden emitida mediante oficio 3759 y 3760 de fecha octubre 22 de 2019.

TERCERO: LEVANTAR las medidas cautelares.

CUARTO: HECHO lo anterior, archívese lo actuado previa cancelación de su radicación en el libro respectivo.

QUINTO: Sin costas.

SEXTO: ORDENESE el desglose de los documentos que sirvieron de base a la presente acción, a favor de la parte demandada.

NOTIFIQUESE,

MÓNICA MARÍA MEJÍA ZAPATA
JUEZ
Estado 17 de enero del 2024

Firmado Por:
Monica Maria Mejia Zapata
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ea6a3875a5420f284db267949d78c3c7497cd0856be4eacdaf55397ab26465f7**

Documento generado en 16/01/2024 09:11:03 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>